

1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Pedro Merino Gómez, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencia de la Computación.

Málaga, 21 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Teodoro Galache Laza, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

D.º Susana Calderón Montero, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Málaga, 23 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1.888/84 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86 de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 20 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

#### A N E X O (Resolución de 11.1.94, B.O.E. 2.2.94)

Plaza núm.: 5 y 6 T.U./94.

Área de conocimiento: Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### Comisión Titular

Presidente: D. José Ignacio Velázquez Exquerra. C.U. Universidad de Málaga.

Secretario: D. Leandro Félix Fernández. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: D. Francisco Mariano Lafarga Maduel. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: D.º Pilar Elena García. T.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: D.º Amparo Hurtado Albir. T.U. Universidad Jaume I de Castellón.

#### Comisión Suplente

Presidente: D. Javier del Prado Biezma. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Quintín Calle Carabias. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: D.º M.º Aurora Aragón Fernández. C.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: D. Jon Robert Hyde Farmer. T.U. Universidad Salamanca.

Vocal 3.º: D. Roberto Dengler Gassin. T.U. Universidad Salamanca.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas Docentes.*

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el art. 39-2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; art. 2.4 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 5/93, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén,

Esta Presidencia, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Do.º. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por

estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del Anexo IV del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio.

Cuatro. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Se español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredita reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4-1 a), del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Seis. Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5,1, del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina Principal de Unicaja, Paseo de la Estación 26 de Jaén, en la cuenta núm. 023000118 a nombre de la Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Cuando el pago se efectúe por transferencia bancaria, éste se dirigirá a la citada entidad, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal o en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén, sito en Paraje Las Lagunillas, s/n de Jaén y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Siete. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84 se adjunta modelo de currículum vitae (Anexo III): El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Ocho. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Presidencia, por cualquiera de los procedi-

mientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve. El Presidente de la comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Diez. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

El currículum vitae y el proyecto docente deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Once. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguiente al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Doce. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Trece. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Comisión Gestora en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Jaén, 27 de julio de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I

## UNIVERSIDAD DE JAEN

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza núm. 27-A. Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Fisiología Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-B. Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Médico-Quirúrgica «I». Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-C. Area de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: En constitución. Actividad Docente: Anatomía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-D. Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Fundamental. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-E. Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Comunitaria «III». Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-F. Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Geriátrica. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.  
Págs. 4.211 a 4.216

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.*

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Asoc. Amigos Pueblo Saharaui Campo de Gibraltar (Algeciras).

100.000 ptas.

Contribución a los desplazamientos o alojamiento y manutención docentes.

Unión Sindical Trabajadores Enseñanza de Andalucía (USTEA) (Sevilla).

250.000 ptas.

Contribución gastos de alojamiento y manutención de cursillistas y/o pago de ponencias.

Asoc. Pro Derechos Humanos de Andalucía (Sevilla).

300.000 ptas.

Aulas para educación a mujeres gitanas.

Asoc. Centro Cultura Popular «El Pópulo» (Cádiz).

500.000 ptas.

Programa de formación y promoción de la mujer gaditana.

Cáritas Diocesana de Huelva.

1.000.000 ptas.

Atención a la mujer prostituta.

Club Baloncesto Gilést (Huelva).

100.000 ptas.

Contribución a los desplazamientos de los equipos.

Asoc. Benéfica La Sonrisa de un Niño (Sevilla).

1.000.000 ptas.

Alojamiento y asistencia para tratar de conseguir integración social.

Peña Cultural Flamenca Femenina (Huelva).

400.000 ptas.

Mes cultural dedicado a la mujer flamenca.

Asoc. Deporte Base Adeba (Córdoba).

100.000 ptas.

Contribución a los desplazamientos del equipo.

Asoc. Identidad de Género de Andalucía (Granada).

200.000 ptas.

Coloquios periódicos sobre la identidad de género cruzada.

Sevilla, 10 de agosto de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el plan de obras y mejoras territoriales en la Finca Molino Viejo y Parcela de la Yegüeriza, en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba).*

El I.A.R.A., adquirió la finca «Molino Viejo y parcela de la Yegüeriza»; en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba), mediante oferta a su anterior propietario con fecha 8 de febrero de 1991.

Para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, es necesaria la adecuación de la finca a las necesidades que la explotación requiere para lo que se ha redactado un Plan de Obras y Mejoras Territoriales que comprende la adaptación de las instalaciones de riegos mediante la construcción de un depósito regulador, estación y tubería de impulsión, redes de riego, estación de rebombeo, infraestructura eléctrica y red de caminos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, procede aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales por esta Consejería.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la finca «Molino Viejo y parcela de la Yegüeriza» en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba).